

Auto Sustanciación: No 024
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00316
Demandante: DORA LIGIA RUBIO
Demandado: GERARDO GÓMEZ BASTOS

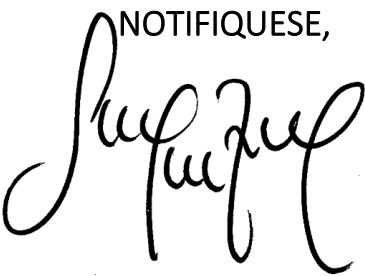
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional, escrito de la CAMARA DE COMERCIO de La Dorada (Caldas) en el que informa que no realizaron la inscripción de la liquidación de la Sociedad Conyugal, sobre el establecimiento de Comercio denominado FERRELIZ con matrícula mercantil No. 27679. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por la CAMARA DE COMERCIO de La Dorada (Caldas), a través de correo electrónico institucional del cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 007 del 14 de enero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria